

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Gobierno civil de Santander		Subasta de ejecución de obras	710
Circular n.º 150. Declarando extinguida la enfermedad de Fiebre aftosa del ganado bovino en los términos municipales que se indican	703	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	712
Distrito Forestal de Santander	704	Administración Municipal	
Jefatura de Obras Públicas	710	Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Hazas en Cesto	712
Administración Económica		Anuncios Particulares	
Delegación de Hacienda	710	Caja de Ahorros de Santander	714

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 150

Habiendo desaparecido la epizootia denominada Fiebre aftosa; transcurrido el plazo señalado en el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias,

y llevada a cabo la reglamentaria desinfección, se declara extinguida la citada epizootia en los Ayuntamientos de Valdeolea y Polaciones.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes y para general conocimiento.

Santander, 16 de agosto de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

DISTRITO FOREST

AÑO FORESTAL

Relación del número, volumen y tasación de los árboles y demás pro

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
3	Carrejo	Carrejo y Santibáñez	Cabezón de la Sal
8 bis	Viaña	Viaña	Cabuérniga
8 bis	Idem	Idem	Idem
9	Valfría y Las Hoyas	Ayuntamiento	Idem
9	Idem	Idem	Idem
9	Idem	Idem	Idem
10	Aa	Valle, Sopena y Ruento	Idem
10	Idem	Idem	Idem
11	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	Los Tojos
11	Idem	Idem	Idem
16	Saja	Hermandad de Campoo-Cabuérniga.	Idem
16	Idem	Idem	Idem
27	Casviña y Hornillo	Belmonte	Polaciones
28	Robledo y Monte del Agua	Cotillos	Idem
30	Vardujal, Llosil y otro	Salceda	Idem
32	Bárcena, Carrasco y otro	Santa Eulalia	Idem
34	Las Tejeras, Tablada y otros	Uznayo	Idem
37	Río de los Vados	Ucieda y Ruento	Ruento
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
42	Montecillo y La Maza	Islares	Castro Urdiales
43	Rucalzada	Otañes	Idem
44	Cabaña Peraza	Sámano	Idem
44	Idem	Idem	Idem
46	La Pedrera	Idem	Idem
48	Calzadilla	Guriezo	Guriezo
49	Monillo	Idem	Idem
52	La Tejera	Villaverde de Trucíos	Villaverde de Trucíos
52	Idem	Idem	Idem
54	Molino Santiago	Ampuero	Ampuero
56	La Bortosa	Udalla	Idem
56	Idem	Idem	Idem
59	Las Pedrizas	San Miguel y San Pantaleón	Voto
62	Bárago y otros	Buyezo y Lamedo	Cabezón de Liébana
62	Idem	Idem	Idem
63	Regaos y otros	Idem	Idem
65	La Dobra y otros	Cambarco	Idem
67	Linares y otros	Luriezo	Idem
67	Idem	Idem	Idem
67	Idem	Idem	Idem
68	Milebaño	Perrozo	Idem
68	Idem	Idem	Idem
70	Barcenillas y otros	Piasca	Idem
70	Idem	Idem	Idem
71	Cuesta Oria	San Andrés	Idem
72	Arretuerto y otros	Torices	Idem
72	Idem	Idem	Idem
72	Idem	Idem	Idem

AL DE SANTANDER

DE 1952 - 1953

ductos que se han de aprovechar por SUBASTA.

MADERA Y LEÑA					Grupo	Clase del certificado	OTROS PRODUCTOS		
Número de árboles y especie	Fuste	Copa	Precios topes				Especie	Volumen — Estéreos	Tasación — Pesetas
	M. c.	Estéreos	Máximo	Mínimo					
112 robles	30		31.500,00	17.460,00	1.º	A-B-C			
40 ídem	45		10.100,50	6.862,50	1.º	A-B-C			
20 castaños	5,3		1.412,45	1.221,65	1.º	A-B-C			
20 robles	25		4.137,50	2.437,50	1.º	A-B-C			
20 hayas	40		6.560,00	2.796,00	1.º	A-B-C			
35 robles	85		31.960,00	22.270,00	1.º	A-B-C	Avellano ...	50 3.000	
72 robles	200	200	55.675,00	40.750,00	1.º	A-B-C	Avellano ...	20 1.200	
120 hayas	290	290	59.023,70	22.965,10	1.º	A-B-C			
112 ídem	276		70.526,28	34.552,44	1.º	A-B-C			
354 ídem	879		242.190,87	127.622,01	1.º	A-B-C			
181 ídem	95	60	18.419,10	6.036,80	1.º	A-B-C			
28 ídem	27	20	5.240,06	1.720,88	1.º	A-B-C			
32 ídem	43	30	8.729,04	3.382,42	1.º	A-B-C			
33 ídem	28	20	6.014,96	3.379,32	1.º	A-B-C			
100 ídem	115	100	23.379,70	9.080,60	1.º	A-B-C			
128 robles	201		73.365,00	42.009,00	1.º	A-B-C			
38 ídem	121		44.770,00	25.894,00	1.º	A-B-C			
62 hayas	116		33.988,00	14.674,00	1.º	A-B-C			
91 robles	177		51.330,00	23.718,00	1.º	A-B-C			
81 hayas	114		32.282,00	13.281,00	1.º	A-B-C	Avellano ...	60 3.600	
Djos. corta, m. r. tocones	400			16.000,00	3.º	D			
60 pinos	8	30	4.644,90	4.153,80	2.º	A-B-C			
1.900 ídem	316	100	124.950,20	114.724,40	2.º	A-B-C			
7.224 ídem	1.448	300	553.450,60	418.018,00	1.º	A-B-C			
525 robles	102	30	36.478,50	16.353,00	1.º	A-B-C			
253 ídem	60	30	29.092,50	14.835,00	1.º	A-B-C			
1.450 pinos	391	50	143.497,70	131.674,40	2.º	A-B-C			
534 alisos	75	200		12.250,00	2.º	A-B-C			
400 eucaliptos	50	10		10.000,00	1.º	A-B-C			
Leñas varias	200		26.674,00	12.690,00	3.º	D			
1.243 robles	497	100	127.935,00	74.403,00	1.º	A-B-C			
116 ídem	23	25	9.882,75	5.419,50	1.º	A-B-C			
150 pinos	9		2.673,95	2.033,70	2.º	A-B-C			
170 hayas	235	100	72.165,30	32.178,40	1.º	A-B-C			
25 ídem	48	30	14.183,04	5.934,12	1.º	A-B-C			
25 robles	76	40	25.104,00	13.136,00	1.º	A-B-C			
50 hayas	50	30	12.699,00	4.246,00	1.º	A-B-C			
10 robles	19	10	7.226,50	4.226,00	1.º	A-B-C			
25 hayas	59	20	17.230,82	5.251,38	1.º	A-B-C			
15 robles	40	20	13.200,00	6.910,00	1.º	A-B-C			
30 ídem	87	50	25.134,00	11.485,00	1.º	A-B-C			
10 ídem	23	10	7.066,00	3.485,00	1.º	A-B-C			
35 hayas	47	20	12.835,06	3.257,54	1.º	A-B-C			
16 ídem	33	10	9.953,34	4.372,52	1.º	A-B-C			
Leñas varias	75		2.681,25	1.837,50	3.º	D			
50 hayas	45	20	13.199,10	5.534,80	1.º	A-B-C			
25 robles	26	10	9.714,00	4.819,00	1.º	A-B-C			
20 hayas	25	10	6.264,50	2.080,50	1.º	A-B-C			
25 robles	47	10	17.833,00	8.683,00	1.º	A-B-C			

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
73	El Mazo y otros	Cabezón de Liébana	Cabezón de Liébana
75	Dehesa Lubayo	Frama	Idem
75	Idem	Idem	Idem
79	Sobrebodia	Lon, Brez y Baró	Camaleño
81	Canales y otros	Cosgaya	Idem
81	Idem	Idem	Idem
82	La Robla	Idem	Idem
85	Carrielda	Pembes	Idem
85	Idem	Idem	Idem
85	Idem	Idem	Idem
87	Panda y otros	Espinama	Idem
87	Idem	Idem	Idem
88	Peñas y otros	Idem	Idem
89	Tarney	Bedoya	Cillorigo
90	Poda y otro	Bedoya y Lebeña	Idem
91	Mata de Cabañes y otro	Cabañes	Idem
94	El Enebral	Colio	Idem
95	Matacanales y otro	Lebeña	Idem
96	Argobia y otro	Idem	Idem
99	Cuesta el Río y otro	Viñón	Idem
99	Idem	Idem	Idem
100	Castro, Peña y otros	Pendes	Idem
101	Santa Lucía	Armaño	Idem
102	Dehesa, Sobordio y otro	Avellanedo	Pesaguero
103	Carralejo y otro	Avellanedo y otros	Idem
106	Dehesa Valneria	Barreda	Idem
109	Cotera Oria	Vendejo y Caloca	Idem
110	Hoyona y otros	Cueva	Idem
112	Cuesta Bermizo y otros	Lomeña	Idem
112	Idem	Idem	Idem
112	Idem	Idem	Idem
113	Canales	Pesaguero	Idem
115	Pámanes y otros	Valdeprado	Idem
115	Idem	Idem	Idem
120	Castro Fonfría	Bárago	Vega de Liébana
120	Idem	Idem	Idem
120	Idem	Idem	Idem
121	La Raíz y otros	Barrio	Idem
121	Idem	Idem	Idem
123	Llerabezanes y otro	Campollo	Idem
126	Cuesta el Pino y otros	Ledantes	Idem
128	Mata París	Pollayo	Idem
131	Mata de Peña y otro	La Vega	Idem
131	Idem	Idem	Idem
134	Megelines	Vejo	Idem
137	Sobre la Iglesia	Valmeo	Idem
138	Rocebrón y otros	Arredondo	Arredondo
138	Idem	Idem	Idem
139	Cerecillas y otros	Idem	Idem
139	Idem	Idem	Idem
141	Rolacia y otros	Idem	Idem
141 bis	Rusbreda y otro	Ramales y Gibaja	Ramales
141 bis	Idem	Idem	Idem
141 ter	El Hayal y otro	Ojébar	Rasines
141 cuater	Quintana y Rugrande	Rasines	Idem
145	Escandillo y La Ría	Astrana	Soba
152	Cuesta Valnera	Herada	Idem
156	Asón y Saco	Asón	Idem
158	Entremedillo y La Canal	Pilas	Idem
160	Sopeña y otros	Veguilla	Idem
166	Ballota y otros	La Revilla	Idem
168	Cubilla y Pozo	Santa María	Idem
170	La Cubilla y otro	Rozas	Idem

M A D E R A Y L E Ñ A

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles y especie	Fuste	Copa	Precios topes		Grupo	Clase del certificado	Especie	Volumen — Estéreos	Tasación — Pesetas
	M. c.	Estéreos	Máximo	Mínimo					
20 encinas	25	20		5.000,00	1.º	A-B-C			
10 robles	10	2	3.924,00	1.957,00	1.º	A-B-C			
10 encinas	6	3		1.200,00	1.º	A-B-C			
105 robles	45	10	15.555,00	6.730,00	1.º	A-B-C			
65 hayas	161	50	50.319,08	23.326,82	1.º	A-B-C			
109 robles. s.	130	40	28.820,00	19.640,00	1.º	A-B-C			
144 hayas	233	75	66.834,34	27.393,02	1.º	A-B-C			
45 robles	113	30	45.862,50	18.817,00	1.º	A-B-C			
100 hayas	220	70	44.213,90	23.285,40	1.º	A-B-C			
32 ídem	100	30	25.890,60	13.615,60	1.º	A-B-C			
150 ídem	320	100	105.328,60	40.152,40	1.º	A-B-C			
100 ídem	210	70	70.678,20	27.857,20	1.º	A-B-C			
100 ídem	187	60	62.842,26	24.737,34	1.º	A-B-C			
490 ídem	410	100	111.071,80	28.156,20	1.º	A-B-C			
169 íd. y 23 íd. leñosas.	310	130	90.833,80	26.129,20	1.º	A-B-C			
25 encinas	18	10		3.600,00	1.º	A-B-C			
20 robles	40	10	18.507,50	8.955,00	1.º	A-B-C			
40 hayas	106	30	32.475,88	11.003,92	1.º	A-B-C			
50 encinas	25	40		6.000,00	1.º	A-B-C			
30 robles	30	10	11.147,50	6.445,00	1.º	A-B-C			
20 encinas	10	5		2.000,00	1.º	A-B-C			
50 ídem	20	10		4.000,00	1.º	A-B-C			
6 ídem	3	3		600,00	4.º	A-B-C			
20 hayas	18	6	5.584,14	1.913,76	1.º	A-B-C			
40 ídem	63	20	17.122,74	6.460,72	1.º	A-B-C			
35 ídem	79	20	25.439,42	12.112,76	1.º	A-B-C			
130 ídem	88	20	28.697,24	10.858,16	1.º	A-B-C			
125 ídem	133	40	38.914,34	11.953,06	1.º	A-B-C			
50 ídem	56	20	19.485,08	7.906,64	1.º	A-B-C			
110 ídem	120	70	31.317,60	10.737,80	1.º	A-B-C			
50 ídem	40	15	10.339,20	3.550,10	1.º	A-B-C			
15 ídem	18	6	5.633,64	1.979,76	1.º	A-B-C			
20 ídem	71	20	22.177,58	7.796,22	1.º	A-B-C			
50 ídem	88	30	25.790,24	10.879,72	1.º	A-B-C			
60 robles	222	60	72.426,00	28.848,00	1.º	A-B-C			
80 hayas	90	30	21.868,20	6.624,60	1.º	A-B-C			
150 ídem	173	60	39.295,54	9.974,12	1.º	A-B-C			
35 ídem	49	10	14.476,02	4.583,18	1.º	A-B-C			
25 robles	81	20	31.020,00	11.734,00	1.º	A-B-C			
60 ídem	79	20	27.021,00	11.525,00	1.º	A-B-C			
110 hayas	140	40	39.397,20	15.741,60	1.º	A-B-C			
25 robles	43	10	15.438,50	8.790,00	1.º	A-B-C			
30 ídem	58	20	23.628,00	8.770,00	1.º	A-B-C			
40 hayas	62	20	18.156,76	5.576,84	1.º	A-B-C			
50 robles	98	30	39.310,50	15.845,00	1.º	A-B-C			
20 encinas	8	8		1.600,00	1.º	A-B-C			
11 hayas	16	5	4.874,73	2.588,34	1.º	A-B-C			
69 robles	65	25	32.398,75	19.247,50	1.º	A-B-C			
970 pinos	180	30	64.348,50	58.825,00	2.º	A-B-C			
39 eucaliptos	15	5		3.000,00		A-B-C			
30 robles	12	5	5.548,75	3.570,50	2.º	A-B-C			
1.601 ídem	628	300	282.794,00	158.712,00	2.º	A-B-C			
1.648 ídem	452	150	204.058,50	114.683,00	1.º	A-B-C			
522 ídem	154	100	41.086,00	23.296,00	2.º	A-B-C			
446 ídem	128	70	52.226,50	26.607,00	1.º	A-B-C			
30 ídem	20	6	6.952,00	4.621,00	1.º	A-B-C			
14 ídem	21	8	11.240,00	6.794,00	1.º	A-B-C			
200 alisas	136	50		23.500,00	1.º	A-B-C			
328 pinos	65	30	21.140,50	18.931,00	2.º	A-B-C			
15 robles	15	5	6.473,75	4.707,50	1.º	A-B-C			
4 ídem	7	3	3.906,25	2.486,50	1.º	A-B-C			
101 hayas leñosas..	50		5.387,50	4.825,00	3.º	D			
25 robles	46	20	21.125,00	13.724,00	1.º	A-B-C			

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
199	Llanías y otros	Alcada	Hdad. Campóo de Suso
200	Robledo	Barrio	Idem
206	Cajigal	La Miña	Idem
208	Dehesa y otros	Ormas	Idem
212	Tejera y Dehesa	Villar	Idem
223	Dehesa y Valleja	Bustasur	Los Rozas
227	Hoz, Llanías y otro	Pesquera	Pesquera
227	Idem	Idem	Idem
228	Duesos y otro	Ríoseco	Santiurde de Reinosa
229	Mototo y otros	Lantueno	Idem
230	Buldeje y otros	Idem	Idem
231	Cortes y otros	Santiurde	Idem
231	Idem	Idem	Idem
232	Fuente Orbán y otros	Somballe	Idem
237	La Dehesa	Cuena	Valdeolea
243	Tabla y otros	Quintanilla y otros	Idem
246	Allende	Castrillo y otro	Idem
248	Tabla	Quintanilla	Idem
253	Peña Gatilla	Hormiguera	Valdeprado del Río
272	Ahedo y Tapia	Allén del Hoyo y otros	Valderredible
287	La Dehesa	Ruanales	Idem
289	La Tejera	Salcedo	Idem
295	Hayal y otros	Villaescusa de Ebro	Idem
311	Blancada y otro	Allén del Hoyo	Idem
311	Idem	Idem	Idem
320	La Acebosa y otros	Sobarzo	Penagos
324	Dehesa de Rubarbón	Comillas y Ruiseñada	Comillas
325	Canal de Villera	Ruiloba	Ruiloba
325	Idem	Idem	Idem
325	Idem	Idem	Idem
329	Viesca, Tablada y otros	Peñarrubia	Peñarrubia
330	Canal de Francos y otros	Idem	Idem
339	Cuesta Canales y Corona	Udías	Udías
339	Idem	Idem	Idem
339	Idem	Idem	Idem
339	Idem	Idem	Idem
340	Caviedes y otro	Caviedes	Valdáliga
343	Róiz	Róiz	Idem
343	Idem	Idem	Idem
346	Escudo y Rucao	Treceño	Idem
346	Idem	Idem	Idem
348	Amagallos y otros	Ayuntamiento	Anievas
351	Bustablado y otro	San Vicente de Lon y otros	Arenas de Iguña
352	Poniente	Arenas y Molledo	Idem
353	Ano, Braña y otro	Bárcena	B. de Pie de Concha
354	Picayo y La Hoz	Pie de Concha y Bárcena	Idem
354	Idem	Idem	Idem
355	Vao, Cerezo y otro	Pujayo	Idem
355	Idem	Idem	Idem
357	Rucieza y otros	Cieza	Cieza
357	Idem	Idem	Idem
358	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	Los Corrales de Buelna
360	Cóo	Cóo	Idem
361	Canales y otro	Arenas y Molledo	Molledo
361	Idem	Idem	Idem
361 bis	Las Dehesas	Media Concha	Idem
361 ter	Las Cocías y otro	Helguera y otros	Idem
362	Los Llares	San Martín de Quevedo	Idem
363	Las Cocías	Silió	Idem
363	Idem	Idem	Idem
363 bis	Tejas y Dobra	San Felices de Buelna	San Felices de Buelna
366	Requejada y otros	Castillo Pedroso	Corvera de Toranzo
367	Idem	Castillo Pedroso y Esponzues	Idem

M A D E R A Y L E Ñ A

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles y especie	Fuste M. c.	Copa Estéreos	P r e c i o s t o p e s		Grupo	Clase del certificado	Especie	Volu- men — Estéreos	Tasación — Pesetas
			Máximo	Mínimo					
10 hayas	19		3.905,83	2.117,36	1.º	A-B-C			
110 robles	305	703	165.021,00	99.475,00	1.º	A-B-C			
40 ídem	20		6.100,00	4.720,00	1.º	A-B-C			
60 ídem	52		16.692,00	12.948,00	1.º	A-B-C			
10 ídem	13		4.173,00	3.237,00	1.º	A-B-C			
385 ídem	160		50.720,00	39.840,00	1.º	A-B-C			
20 hayas	28		8.382,36	6.759,20	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	10	200
							Avellano ...	15	300
30 hayas	60		15.562,20	10.069,20	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	20	400
125 robles	95		32.490,00	25.650,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	20	400
							Avellano ...	20	400
240 robles	100		28.900,00	22.000,00	1.º	A-B-C			
515 ídem	400		115.600,00	88.000,00	1.º	A-B-C			
200 ídem	280		98.560,00	78.400,00	1.º	A-B-C			
310 ídem	230		74.060,00	57.500,00	1.º	A-B-C			
115 hayas	73		20.564,61	13.683,12	1.º	A-B-C			
66 robles	80	40	21.820,00	16.060,00	1.º	A-B-C			
150 ídem	56		18.536,00	14.504,00	1.º	A-B-C			
60 ídem	130		29.770,00	20.800,00	1.º	A-B-C			
Leña de encina ...	60			3.000,00	3.º	D			
329 robles	280		78.680,00	58.520,00	1.º	A-B-C			
180 ídem	275		74.525,00	54.725,00	1.º	A-B-C			
250 ídem	49	30	18.559,50	8.716,00	1.º	A-B-C			
57 ídem	96		36.000,00	21.024,00	1.º	A-B-C			
42 ídem	56	67	24.350,00	14.850,00	1.º	A-B-C			
Muertas y rodadas..	200			10.000,00	3.º	D			
							Avellano ...	20	1.200
77 hayas	113	30	34.343,64	15.478,66	1.º	A-B-C			
50 robles	34	10	12.599,50	5.891,00	1.º	A-B-C			
61 alisos	40			13.200,00	1.º	A-B-C			
13 ídem	8			2.640,00	1.º	A-B-C			
152 robles	190		66.500,00	36.860,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	20	1.200
50 hayas	110		25.498,00	11.154,00	1.º	A-B-C			
75 robles	159		51.675,00	26.871,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	10	600
31 robles	32		12.096,00	9.792,00	1.º	A-B-C			
40 ídem	42		15.876,00	12.852,00	1.º	A-B-C			
922 rbls, 14 alis, 4 hyas.	550		159.500,00	119.900,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	50	1.000
108 hayas, 9 robles.	187	90	26.414,19	15.581,28	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	125	2.250
30 robles	30		6.930,00	5.070,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	90	1.800
46 hayas	70	60	13.360,00	9.303,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	50	1.000
129 robles	161		41.699,00	30.590,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	200	4.000
36 robles	55	50	15.542,50	11.582,50	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	100	1.000
23 robles, 65 hayas.	315	300	57.026,55	38.766,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	100	2.000
							Avellano ...	50	1.000
801 robles	570		171.000,00	129.960,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	40	800
144 robles	40		12.760,00	9.200,00	1.º	A-B-C			
							Avellano ...	100	2.000
180 robles	283		92.258,00	71.882,00	1.º	A-B-C			
25 hayas	38	20	16.493,84	8.564,72	1.º	A-B-C			
30 robles	32	10	16.577,50	11.473,00	1.º	A-B-C			

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Ayuntamiento
367	Requejada y otros	Castillo Pedroso y Esponzues	Corvera de Toranzo
368	Helguera y otros	Corvera	Idem
369	Castañeda y otros	Esponzues	Idem
371	Campizos y otros	Quintana	Idem
372	Matorral y otros	San Vicente	Idem
372	Idem	Idem	Idem
373	Rebollar y otros	Villegar	Idem
376	Valosa y otros	San Andrés y San Miguel	Luenta
377	Cuesta y Dobra	Puenteviesgo	Puenteviesgo
377 bis	Gracia y otro	Aés	Idem
383-3.º-bis	Bercedo	Vejarís	Santiurde de Toranzo
383-4.º	Doblo y Teja	Penilla y Pando	Idem
383-A	Camiano y Robledo	Llerana	Saro
383-A	Idem	Idem	Idem
384	Dosal y otros	Selaya	Selaya
385	Andaruz	Vega de Pas	Vega de Pas
390 cuater-B	Caballar y Castillo	Vega	Villafufre
390 cuater-B	Idem	Idem	Idem
390 quinq-A	Cuesta Mijares	Villafufre	Idem

NOTA.—Estos aprovechamientos se registrarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y noviembre de 1951.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Solicitud de servicio de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA COMPLEMENTARIA

Relacionado con el anuncio oficial de información pública inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 92, de fecha 2 de agosto de 1950, sobre petición de un servicio mixto entre Espinosa de los Monteros y Gibaja, solicitado por don Gregorio F. Quintela Marure, se pone en conocimiento de los organismos oficiales a que se hace referencia en el citado anuncio, como asimismo de los particulares a que pudiera afectar, que por el señor Quintela Marure se hace renuncia al transporte de mercancías y pide se considere el servicio de transporte de viajeros exclusivamente.

El período de información complementaria se abre durante 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Santander, 16 de agosto de 1952.

El ingeniero jefe, Pedro Ansorena. Derechos de inserción: 133 pts.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número 9.947 de entrada y número 861 de registro, a nombre de Aquilino Blanco Seco, por un importe de mil cuatrocientas pesetas, a disposición de la Dirección General de Correos, para responder de la contrata de conducción del correo entre Torrelavega y estaciones de ferrocarriles del Norte y Cantábrico, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas oportunas para que no sea devuelto sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado y provincia, conforme determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 18 de agosto de 1952.

El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1140

Derechos de inserción: 141 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

SUBASTA DE EJECUCION DE OBRA

La Fundación Rodríguez de Celis, saca a pública subasta la ejecución de las obras que para una escuela en Olea, del Ayuntamiento de Valdeolea, con arreglo a proyecto del arquitecto don Alfonso de la Lastra Villa, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

El tipo de subasta es de trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas seis pesetas con cincuenta céntimos (354.506,50 pesetas).

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, que deberán ser reintegrados con una póliza del Estado de 4,70 pesetas, acompañándose un resguardo acreditativo de haber depositado, en concepto de depósito provisional, para intervenir en la subasta, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos (pesetas 35.450,65), en algún Banco de Madrid, Santander o Reinosa, o sucursales de los mismos, debiéndose presentar toda la documen-

M A D E R A Y L E Ñ A					Grupo	Clase del certificado	OTROS PRODUCTOS		
Número de árboles y especie	Fuste	Copa	P r e c i o s t o p e s				Especie	Volumen — Estéreos	Tasación — Pesetas
	M. c.	Estéreos	Máximo	Mínimo					
30 hayas	56	30	24.346,58	12.655,64	1.º	A-B-C			
40 robles	33		11.517,00	7.887,00	2.º	A-B-C			
49 alisas	32	10		6.500,00	1.º	A-B-C			
30 robles	30	15	13.121,25	7.132,50	2.º	A-B-C			
70 alisas	27	10		6.000,00	1.º	A-B-C			
25 hayas	34	10	12.182,02	7.637,96	1.º	A-B-C			
200 pinos	50	20	20.625,00	18.960,00	2.º	A-B-C			
50 robles	44	20	21.565,00	12.730,00	1.º	A-B-C			
40 hayas	43	10	15.698,62	8.258,36	1.º	A-B-C			
105 ídem	284	100	114.320,52	76.178,96	1.º	A-B-C			
100 pinos	50	10	16.967,50	15.415,00	2.º	A-B-C			
35 ídem	8		3.881,95	3.536,14	1.º	A-B-C			
31 robles	32	60	16.877,00	12.650,00	1.º	A-B-C			
54 alisos	32			6.000,00	1.º	A-B-C			
2.485 pinos	890	200	303.908,00	276.026,00	2.º	A-B-C			
270 ídem	90	40	32.428,00	29.386,00	2.º	A-B-C			
50 robles	33	10	15.676,50	10.515,00	1.º	A-B-C			
39 alisas	17			4.000,00	1.º	A-B-C			
2 hayas, 165 robles.	113		56.500,00	34.465,00	1.º	A-B-C			

reglamentarias publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, número 127, de fecha 5 de Santander, agosto de 1952.

tación antes de las doce horas del día trece de septiembre, en la Notaría de don José Prieto Alvarez Builla, de dicha localidad, de la que es titular, en cuya oficina estarán de manifiesto el pliego de condiciones económicas y facultativas y el proyecto técnico del arquitecto señor Lastra.

La apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Notaría a las once de la mañana del día quince de septiembre, ante una mesa integrada por el ilustrísimo señor delegado especial para las Fundaciones Rodríguez de Celis, el jefe de la Sección de Fundaciones, del Ministerio de Educación Nacional, o Funcionario de la misma en quien delegue, y un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de la provincia de Santander, y de cuyo acto se levantará acta notarial.

La mesa adjudicará provisionalmente la contrata a la proposición que resulte más ventajosa, y la definitiva la acordará el Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 11 de agosto de 1952.
El delegado especial, Ignacio Arrihaga.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con capacidad legal para contra-

tar (en nombre propio o como apoderado de ..., según escritura que acompañe), enterado del anuncio de subasta de las obras a construir para Escuela en Olea, Ayuntamiento de Valdeolea, a cargo y cuenta de las Fundaciones de Rodríguez de Celis, y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, con la rebaja del ... por ciento, equivalente a pesetas ... (en letra y en número).

Firma del proponente, fecha y domicilio.

Derechos de inserción: 337 pts.

SUBASTA DE EJECUCION DE OBRA

La Fundación Rodríguez de Celis saca a pública subasta la ejecución de las obras que para una escuela en Paracuelles, entidad local menor del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, con arreglo al proyecto del arquitecto señor don Alfonso de la Lastra Villa, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

El tipo de subasta es el de seiscientos veintiún mil ochocientas

ochenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos (621.884,61 pesetas).

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, reintegrándose con una póliza del Estado de 4,70 pesetas, acompañándose un resguardo acreditativo de haber depositado, en concepto de depósito provisional, para intervenir en la subasta, la cantidad de sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (62.188,50 pesetas) en algún Banco de Madrid, Santander, Reinosa o sus sucursales, debiendo presentarse toda la documentación antes de las doce del día trece de septiembre en la Notaría de don José Prieto Alvarez Builla, de dicha localidad, de la que es titular, en cuya oficina estarán de manifiesto el pliego de condiciones económicas y facultativas y el proyecto técnico del arquitecto señor Lastra.

La apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Notaría, a las doce de la mañana del día quince de septiembre, ante una mesa, integrada por el ilustrísimo señor Delegado Especial para las Fundaciones Rodríguez de Celis, el jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional y funcionario de la misma en quien delegue y un representante de la

Junta provincial de Beneficencia de la provincia de Santander, y de cuyo acto se levantará acta notarial.

La mesa adjudicará provisionalmente la contrata a la proposición que resulte más ventajosa, y la definitiva la acordará el Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 11 de agosto de 1952.—El delegado especial, Ignacio Arriolla.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con capacidad legal para contratar (en nombre propio o como apoderado de..., según escritura que acompañe), enterado del anuncio de subasta de las obras a construir para la Escuela en Paracuelles, Hermandad de Campó de Suso, a cargo y cuenta de las Fundaciones de Rodríguez de Celis, y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, se comprometo a ejecutar las mencionadas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, con la rebaja del... por ciento, equivalente a pesetas... (en letra y en número).

Firma del proponente, fecha y domicilio.

Derechos de inserción: 337 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Zacarías Alonso Romera, fiscal provincial accidental de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Angel Moreno Varón, de 24 años, soltero, hijo de Florentino y Valentina, que tuvo su domicilio en Aguilar de Campó, y posteriormente en la calle de Vargas, de esta ciudad; y Manuel Torrez Menéndez, de 39 años, casado, que tuvo su domicilio en Potes, para que comparezcan ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios de esta capital, a efectos de ejecución de las resoluciones recaídas contra los mismos en los expedientes números 17.156 y 18.227, respectivamente.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de citados individuos, que deberán ser puestos a mi disposición, en caso de ser habidos.

Santander, 8 de agosto de 1952. El fiscal provincial accidental, Zacarías Alonso. 11b2

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Recibidas las tablas de valores por hectárea para la riqueza rústica y por cabeza de ganado para la riqueza pecuaria, que para este término municipal forma el señor inspector de amillaramientos, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de acuerdo con la Orden Ministerial de 6 de marzo de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 13 de agosto de 1952.—El alcalde, León Villanueva. 1132

Don León Villanueva Orbea, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hace saber: Que acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día veintiuno de julio, con asistencia de once concejales de los trece que componen esta Corporación municipal, y por unanimidad de los asistentes, la enajenación de los bienes municipales que a continuación se detallan, y que figura en el inventario municipal, pertenecientes al Patrimonio como de propios:

Un terreno en Brazomar, titulado Campo de San Antonio, con arbolado de chopos, del que después de segregados seiscientos quince metros cuadrados, por venta a doña Vicenta Lucas, queda una extensión de tres mil trescientos cinco metros cuadrados. Que linda: al Norte, con el río Brazomar; Sur, con propiedad de doña Vicenta Lucas; Este, con carretera de Muriedas a Bilbao, y Oeste, con Ferrocarril de Traslaviña.

Y otro, un campo llamado de San Pelayo, con arbolado, lindante: al Norte, con propiedad de don Anastasio Zaballa; Suroeste, con río Brazomar y otro terreno a continuación del terreno anterior, que ha quedado separado por el Ferrocarril de Traslaviña, también con arbolado, lindando: al Norte, con el terreno del señor Moral;

Sur, con el río de Sámano, linda también con un histórico arco, adquirido por compra a don José del Moral, en 28 de agosto de 1900. Miden en junto estos terrenos ochenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a la Real Orden de 19 de julio de 1901, quedando abierta información pública por un plazo de quince días, a la que podrán acudir por escrito las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia o Corporaciones y entidades de interés público y general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal.

Castro Urdiales a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El alcalde, León Villanueva Orbea.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de parcelas de terreno pertenecientes a los propios de este municipio, inventariadas con los números: 11, 13, 14, 17, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, y 38, declaradas totalmente edificables independientemente, y las números: 7, 8, 18, 19, 29, 30 y 31, del mismo inventario, no suceptibles de edificación independiente y sólo aprovechables por un único propietario en cada una, a quienes se ofrecerán por el precio de tasación fijado, se abre información pública por el plazo de quince días, a contar de la presente inserción, a los efectos del número 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901, Reglamento de Contratación Municipal y demás concordantes sobre tales enajenaciones.

El expediente a tal efecto instruido se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado, pudiendo las personas naturales y jurídicas acudir por escrito ante el Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen conveniente, relacionado con dicho acuerdo.

Hazas en Cesto a 11 de agosto de 1952.—El alcalde, Daniel Cuetos. 1135

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación de es-

te Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1950:

Sesión del día 15 de octubre.—Aprobación de las actas de sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 27 y 30 de septiembre último.

Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones de interés habidos en el tiempo transcurrido desde la última sesión ordinaria.

Aprobar los extractos de acuerdos de sesiones celebradas por la Corporación, referentes al cuarto trimestre de 1949 y primero, segundo y tercero del actual de 1950, acordándose su remisión al Gobierno Civil de la provincia, para su publicación.

Dar cuenta del acta de deslinde y croquis levantado unido a expediente administrativo de su razón, referente a la ejecución de acuerdo de la misma Corporación en sesión extraordinaria de 27 de septiembre último, de parcela de terreno al sitio de La Punterilla, acordándose que, habiendo existido disconformidad en la diligencia del deslinde referido por parte del colindante, don Manuel Ruiz Gómez, se le dé traslado de copia del acta y croquis levantados, así como de este acuerdo, requiriéndole para que, en término de quince días, formalice su oposición, exponiendo las razones en que la funda y aportando los documentos y pruebas que las corroboren, y con ello el Ayuntamiento acordará.

Acordar comisionar a la Alcaldía a fin de que compruebe la necesidad de reparación de los edificios-escuelas del pueblo de Hazas, mobiliario escolar y subida de humos de la cocina del señor maestro, y, caso de existir tal necesidad, ordene estas reparaciones.

Sesión del día 30.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de interés, y entre la primera, oficio del Negociado de Administración Local del Gobierno Civil, al que se acompaña escrito dirigido a aquella superioridad por don Manuel Ruiz Gómez denunciando irregularidades que se dicen cometidas por la Alcaldía en relación con la adquisición de un terreno al sitio de "La Punterilla", acordándose por la Corporación se informe por la Alcaldía como se interesa y con toda amplitud.

Se da cuenta por la presidencia de haberse dado cumplimiento de acuerdos tomados por la Corporación en sesión ordinaria anterior, habiéndose remitido extractos para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dado traslado del acta de deslinde y croquis, así como el acuerdo a Manuel Ruiz Gómez, acordándose se amplíe mediante comparecencia por los prácticos la situación del terreno de que se trata, se unan las declaraciones que presten al expediente administrativo, y de su resultado se dé cuenta a la Corporación, quien acordará lo que proceda.

Quedar enterada de la remisión al Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de acuerdo notificado, escrito de reposición y acuerdo en éste recaído referentes al expediente de jubilación del que fué secretario de este Ayuntamiento, don Eustasio Villar Villamarín, no haciéndolo del expediente instruido, y que se reclama por la Secretaría de aquel Tribunal, por encontrarse éste en el Negociado de Administración local del Gobierno Civil, adonde ha de reclamarse por referido Tribunal para la resolución del recurso interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se denegó al recurrente el derecho al percibo de haberes por no haber justificado llevar veinte años de servicios.

Aprobar moción presentada sobre la necesidad de enajenación de sobrantes de vía pública con destino a la construcción de viviendas, de que se carece, y designar para que intervenga en el expediente, en calidad de técnico, al aparejador don Vicente Solana Villa.

Sesión extraordinaria del día 6 de noviembre.—Tiene por objeto dar cuenta a la Corporación del contenido de las declaraciones de los prácticos que concurrieron al deslinde del terreno de "La Punterilla", acordándose por unanimidad se dé traslado, mediante la entrega de copia íntegra de tales declaraciones al interesado, don Manuel Ruiz Gómez, concediéndole el plazo de quince días para que durante éstos interponga las acciones o procedimientos que crea procedentes a su derecho.

Sesión ordinaria del día 15.—Aprobación de las actas de sesiones ordinaria y extraordinaria ce-

lebradas los días 30 de octubre y 6 del actual, respectivamente.

Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones de interés.

Quedar enterada la Corporación de haberse dado cumplimiento al acuerdo de la sesión extraordinaria del 6 del actual, con el traslado de lo acordado a don Manuel Ruiz Gómez.

Denegar por unanimidad recurso de reposición presentado por don Manuel Ruiz Gómez, y de que se da cuenta en esta sesión, contra acuerdo y deslinde practicado por este Ayuntamiento de terreno propiedad del mismo, al sitio de La Punterilla.

Denegar también, por la misma unanimidad, la concesión de terrenos que se solicitan por los vecinos don Angel Ruiz Barquín y don Angel Ruiz y Ruiz, para la construcción de casas-viviendas, hasta que en su día, y por este Ayuntamiento, se tramite el expediente y forma de enajenación, como ya se tiene acordado.

Admitir la renuncia de vocal de la Junta vecinal del pueblo de Praves que tiene solicitada, debido a su avanzada edad, don Gonzalo Viadero Vasco.

Requerir nuevamente al vecino del pueblo de Beranga don Antonio Uslé Edesa para que lleve a cabo el ingreso del importe del terreno ocupado para la construcción de un panteón familiar en la parte del cementerio del pueblo de Beranga, perteneciente a esta entidad.

Acordar se haga saber al farmacéutico don Alfredo Ezquerro Sans y vecino don Eustasio Villar Villamarín que, en vista de que siguen utilizando indebidamente la corriente eléctrica para su servicio particular de la que pasa por el contador de servicio de este Ayuntamiento, y no la toman separadamente, como se les había comunicado, ni pagan el gasto de su consumo, les será cortada para finales de este mes, sin perjuicio de reclamarles, como ha de hacerse, el importe del gasto de luz que hayan podido hacer desde que de esta forma lo vienen utilizando y satisfaciéndose por este Ayuntamiento sin ninguna obligación conocida para ello.

Quedar enterados de haberse confeccionado los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para 1951.

Acordar varios pagos, con arre-

glo a las consignaciones figuradas para ello en presupuesto.

Aprobar la liquidación presentada por la Comisión de festejos, y que se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Ayuntamiento.

Acordar hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué secretario de este Ayuntamiento don Octavio de Hazas Entrecanales.

Sesión del día 30.—No se celebró por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales, convocándose en segunda convocatoria para el día 2 de diciembre próximo.

Sesión en segunda convocatoria del 2 de diciembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dar cuenta y lectura de la correspondencia y disposiciones de interés habidos en el tiempo transcurrido desde la celebración de la última sesión y, entre ellas, oficio de la Alcaldía de Santoña, en el que se participa las cuotas con que ha de contribuir este Ayuntamiento en el próximo ejercicio para gastos carcelarios y de justicia y juzgado comarcal; otro del inspector municipal veterinario, interesando la confección del censo de animales de raza canina y medidas que con relación a la vacuna obligatoria contra la rabia han de tomarse, y otro del jefe provincial de Sanidad, en el que se participa el reconocimiento del disfrute de un tercer quinquenio, que continuará percibiendo con cargo al presupuesto general del Estado, el médico titular de este Ayuntamiento, don Francisco Palacio García.

Entre las circulares, la que aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, sobre inventario de bienes del Estado.

Se acuerda la constitución de la Comisión recaudadora de donativos para atender a los pobres de la localidad, denominada "Comisión pro Campaña de Navidad 1950", ordenada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterada de haberse dado cumplimiento por la Alcaldía a los acuerdos tomados en la última sesión, habiéndose dado traslado de éstos a las personas a quienes afectaba.

Haberse devuelto, informado favorablemente, el anuncio sobre el establecimiento regular de una lí-

nea de autobuses para el transporte de viajeros y mercancías entre Arredondo y Beranga, que a la Jefatura de Obras Públicas tiene solicitada don Gregorio Esteban Quintela Maruri.

Quedar también enterada de haberse confeccionado por Secretaría padrones de patente nacional de automóviles y la matrícula industrial para 1954.

Denegar nuevo escrito de reposición, de que se da cuenta, formulado por don Manuel Ruiz Gómez, sobre deslinde administrativo practicado de parcela al sitio de La Punterilla, dando por terminada, de una manera definitiva, la diligencia de deslinde practicada, tomándose este acuerdo con el voto en contra del concejal don Manuel Velasco Corrales, que lo hace en el sentido de acceder a la petición del resurrente.

Se aprueba, por unanimidad, solicitud del señor secretario de este que le asiste a percibir un cuarto Ayuntamiento, sobre el derecho quinquenio, por haber cumplido el tiempo reglamentario de servicios para ello, y su consignación en el próximo presupuesto.

Acordar, por unanimidad, la instrucción del oportuno expediente, y que se anuncie en pública subasta la gestión afianzada, mediante recaudador administrativo, de todos los arbitrios e impuestos, en la forma y condiciones que ha venido haciéndose en el año actual, para el próximo año 1954.

Se acuerda citar a una reunión, a fin de revisar el concierto de consumos de lujo a los industriales de este Ayuntamiento, con los que le tiene convenido, de lo que se encargará la Alcaldía.

Sesión del día 15 de diciembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones de interés habidos en el tiempo transcurrido desde la celebración de la última sesión, y entre la primera, oficio que se dirige por el Negociado de Administración Local del Gobierno civil al vecino don Manuel Ruiz Gómez, en el que se le contesta al dirigido por éste, comunicándosele que se abstiene de adoptar resolución alguna, por tratarse de un asunto ajeno a su competencia, significándole que debe acudir ante los tribunales ordinarios competes en defensa de sus derechos, si los estima lesionados.

También se dió cuenta de haberse notificado al interesado, don Manuel Ruiz Gómez, los acuerdos tomados por la Corporación en sus sesiones de 15 de noviembre último y 2 del actual, sobre los recursos de reposición por el mismo presentados en relación con el terreno de La Punterilla.

Haberse enviado anuncio a efectos de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, referente a subastas de arbitrios e impuestos municipales de 1954.

Se aprueban varios pagos.

Sesión del día 30 de diciembre. Se procede a la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones de interés.

Conceder la licencia de apertura de un bar que tiene solicitada don Ignacio Peña San Román, en el pueblo de Beranga, previo el pago del impuesto municipal y demás condiciones fijadas en las ordenanzas municipales.

Se da cuenta y aprueba el resultado obtenido en las subastas para la recaudación de los distintos impuestos municipales que se tenían anunciadas para el ejercicio de 1954, acordándose, por unanimidad, se eleve a definitiva la adjudicación provisional que en el momento de la subasta tuvo lugar, procediéndose **nuevamente** al anuncio de las que quedaron desiertas, de carne y producto de poda de leñas, para que nuevamente tengan lugar el día 15 de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Da cuenta la Alcaldía del cambio de impresiones tenido con los industriales de este término, con los que se tiene concertado el impuesto de consumos de lujo.

Se acuerda proceder a la provisión en concurso reglamentario de la plaza de alguacil.

Se aprueban varios pagos, cuyas consignaciones figuran en presupuesto.

Hazas en Cesto, 30 de septiembre de 1954.—El secretario, Jesús González.—V.º B.º, el alcalde, Daniel Cuetos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 18.062, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 pts.